

## ORDENANZA N° 1314/20

### VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Héctor Ivan Iacok, mediante Expediente N° 142505/20 de fecha 09.09.20, en la que solicita excepcionar la Ordenanza N° 568/01.

### Y CONSIDERANDO:

Que, en su artículo 111°, bajo Ord. 1061/13 en referencia a Retiros Obligatorios en Zona 3, estableciendo retiro de frente 3.00 m y retiro de fondo 5.00.-

Que teniendo en cuenta planimetría enviada por Arq. Fernández Juan, pretenden realizar una ampliación de vivienda ocupando lo que sería retiro obligatorio de frente (Ord. N° 568/01-Ord. 1061/13), exponiendo el propietario que en la zona hay construcciones las cuales ocupan dicho retiro.-

Qué, en fecha 20.10.20, la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifiesta su NO objeción a la excepción solicitada por el titular de la obra de referencia.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### ORDENANZA

**Art. 1°) AUTORÍZASE**, por la vía de excepción, la construcción proyectada en la calle Bomberos Voluntarios N° 1412, Partida Municipal N° 8899, Ampliación Planta Urbana –Quinta N° 42-Partida Provincial N° 124715, Superficie del terreno 233,40m<sup>2</sup>, de acuerdo a la planimetría presentada por su titular, Sr. Héctor Ivan Iacok , mediante nota de fecha 09.09.20, obrante en el Expediente N° 142505 de idéntica fecha de origen.

**Art. 2°) ELÉVESE AL DEM**, déjese copia, oportunamente archívese.

LA PAZ, ENTRE RÍOS, SALA DE SESIONES, 11 de Noviembre de 2020.-

  
Sr. MATÍAS ALEJANDRO CAMINO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Paz E. Ríos



  
Dr. WALTER REGINALDO MARTÍN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Paz E. Ríos